



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO".

LOTA, 01 FEB 2018

DECRETO N° 248.-

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 38 de fecha 26 de enero 2018, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".

b) Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y Municipalidad de Lota, de fecha 05 de diciembre de 2017

c) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1).- APRUEBESE el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota

2).- El citado convenio en su artículo cuarto otorga recursos por \$20.497.440 (veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), destinados a ejecutar el Programa de prevención selectiva e indicada ACTUAR A TIEMPO para el año 2018.

3)- Para todos los efectos legales el Convenio y Resolución Exenta que los aprueban forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



Vº Bº DIRECCIÓN CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina senda Previene (1)
- Archivo (1)

MGVV/JMAB/FMG/cas.-

**DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS**

Ant.: Ord. N° 243

Procedencia: Alcalde

Fecha: 16-02-2018